



(DORSO)

El Solicitante una vez inscrito en los Registros de la I.G.P. PATACA DE GALICIA, deberá comprometerse a:

- ⇒ aceptar y cumplir todas las condiciones del Reglamento y del Pliego de Condiciones de la I.G.P. PATACA DE GALICIA, así como aquellas impuestas por el CONSELLO REGULADOR en sus documentos de gestión interna, previa aprobación formal por el Pleno del Consello,
- ⇒ facilitar a los auditores los medios necesarios para las actividades de auditoria, toma de muestra o investigación o resolución de reclamaciones en su caso, según lo definido al respecto por el CONSELLO REGULADOR y permitir el examen de su documentación y acceso a todas las áreas, registros y personal,
- ⇒ no utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio del organismo de certificación y no hacer ninguna declaración referente a su certificación de producto que el CONSELLO REGULADOR pudiera considerar como impropia o no autorizada,
- ⇒ asegurar que ningún documento o informe, ni parte del mismo, es utilizado de manera engañosa,
- ⇒ Como suministradores de producto amparado por la I.G.P. PATACA DE GALICIA, mantendrán registradas las reclamaciones recibidas de sus clientes directos por motivo de los productos amparados, así como las acciones correctoras llevadas a cabo para subsanar dichas reclamaciones.
- ⇒ Comunicar al CONSELLO REGULADOR cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la solicitud de inscripción.
- ⇒ Permitir la participación de Observadores.